



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría de Inclusión Social

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020

Referencia: Servicio alimentario en comedores comunitarios y merenderos - Aislamiento social y preventivo - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20

A quien corresponda.

Por medio de la presente, en mi carácter de Directora Nacional de Políticas Alimentarias de la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, dejo constancia que desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo del corriente año inclusive, distintas organizaciones comunitarias enmarcadas en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, correspondiente a la dependencia a mi cargo, brindarán servicio alimentario a personas en situación de vulnerabilidad social en comedores comunitarios y merenderos.

Se extiende la presente a los fines de ser presentada ante cualquier autoridad requirente, y en el marco de las excepciones contempladas al aislamiento social y preventivo (art. 6 apartado 8 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20).

Dra. Karina Yarochevski
Directora Nacional de Políticas Alimentarias
Secretaría de Inclusión Social
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación